

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Distrito Minero de Santander	1.110
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de julio...	1.108	Junta de Obras del Puerto	1.110
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Ministerio de la Gobernación		Delegación de Hacienda de Santander	1.110
Orden de 1 de septiembre de 1958 por la que se derogan determinadas disposiciones prohibitivas de la celebración de exequias de cuerpo presente en los templos e iglesias destinados al culto	1.109	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Resolución de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dictando normas aclaratorias y complementarias de la Orden de 9 de agosto de 1958 sobre formación de los presupuestos locales ordinarios y extraordinarios	1.109	Jefatura de Obras Públicas	1.110
Presidencia del Gobierno		Ayuntamiento de Polanco	1.111
Decreto de 24 de septiembre de 1958, por el que se declara fiesta oficial el día primero de octubre de cada año	1.109	Recaudación de Contribuciones de la Zona de Reinosa	1.111
		Juzgado municipal número uno de Santander	1.112
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	1.112
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna, Noja, y Junta Vecinal de Hazas de Cesto	1.113
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corvera de Toranzo	1.114
		Caja de Ahorros de Santander	1.114

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de julio último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad depende del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
182	111	5	7	305	6			1			7	181	117	298

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
21	61	82	65		65	17

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
306	280	8	6	600	10	2		2	14	304	282	586

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
147	180	120	133	580	111	130	5	6	252	151	177	328

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	176	262	4	11	453		3		1	4	180	269	449
Santa Agueda.....	1	12			13						1	12	13
Barcelona.....	1	2			3						1	2	3
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		44		1	45							45	45
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
<i>Sumas.....</i>	179	320	4	12	515		3		1	4	183	328	511

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de julio de 1958.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Ilmos. Sres.: El criterio prohibitivo de la celebración de exequias de cuerpo presente en los templos e iglesias destinados al culto, que tras varias vicisitudes se consolidó en la legislación española, debe ser modificado para ponerla en armonía con las prescripciones de la Iglesia, vigentes en todas las naciones católicas del mundo, y en aplicación de los principios del Concordato celebrado con la Santa Sede.

En razón de las consideraciones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se derogan la Real Orden de 28 de agosto de 1855, la de 15 de febrero de 1872 y la Circular de 1 de abril de 1875.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1958.—Alonso Vega.

Ilmos. Sres. Director general de Sanidad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de septiembre de 1958). 1.539

RESOLUCION

Excmos. Sres.: Son diversas las Corporaciones que se han dirigido a este Servicio en exposición de dudas sobre la colocación de algunos gastos o ingresos en la estructura establecida por la Orden de 9 de agosto de 1958, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 del actual. Estas dudas se derivan, principalmente, de algunas erratas u omisiones que se han producido en la publicación de dicho texto, y por ello, haciendo uso de la facultad que a esta Jefatura Superior confiere el último párrafo del artículo sexto de la Orden referida, se formulan a continuación las normas aclaratorias que tendrán carácter de complemento de aquella, para general observancia.

Primera. En el capítulo III del Estado de Ingresos, en la parte referida a la estructura de los presupuestos, ha de incluirse el artículo quinto, que se hace figurar en el apartado correspondiente de la explicación de los ingresos con la rúbrica "Ingresos por concesiones administrativas", titulólo "Ingresos por concesiones administrativas y otros conceptos", y comprendiendo en él el canon por tales concesiones y todos aquellos propios de este capítulo no incluidos en los artículos anteriores.

Segunda. En el artículo quinto del capítulo VI de Ingresos debe entenderse que los anticipos y préstamos a que se refiere el epígrafe son los que le sean facilitados a la Corporación por otros entes públicos, lo que, por otra parte, queda aclarado suficientemente en la parte dedicada a la explicación de los Ingresos, en la que ya se hace constar que se trata de anticipos y préstamos de entes públicos.

Tercera. Con referencia al último párrafo de la Instrucción segunda, que hace relación al proyecto de presupuesto y la propuesta de bases de ejecu-

ción que ha de acompañarse, debe hacerse constar en éstas el carácter de ampliable de los créditos de gastos que se hagan efectivos con ingresos de naturaleza específica o que se refieran a operaciones de formalización.

Cuarta. La redacción del apartado b) del número 1 del concepto "Previsiones en materia de gastos" se ha prestado a confusión, no obstante su clara relación con el artículo 360 de la Ley de Régimen Local, al disponerse que para atender a los gastos del Servicio de Inspección y Asesoramiento los Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios de más de 20.000 habitantes consignarán el 0,06 por 100 de su presupuesto ordinario. El sentido de este precepto no puede ser otro que el que los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, sean o no capitales de provincia, están obligados a tal consignación.

Quinta. No está de más reiterar que los ingresos extraordinarios procedentes de venta de bienes y las indemnizaciones por expropiación de los mismos, a que hace referencia el número 17, han de aplicarse, bien a necesidades extraordinarias, o a gastos de primer establecimiento.

Séxta. En el segundo párrafo de la Instrucción 18, "Remuneraciones especiales", ha de entenderse que la cantidad que en el estado de gastos de los presupuestos extraordinarios y especiales (excepto en los de Cooperación y Urbanismo) figurará para compensar al personal de los Cuerpos nacionales de Administración local estará motivada por el trabajo que en su estudio, tramitación, desarrollo y servicio realicen, salvándose así la errata que en la publicación del texto se deslizó.

Séptima. Al regularse la consignación en favor de los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local por presupuestos extraordinarios y especiales, al igual que lo que se establece para el personal de los Cuerpos nacionales de Administración local, no se entenderá tope mínimo el 0,05 por 100, sino porcentaje de estricta observancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Morris.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias. 1.559

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de septiembre de 1958.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**DECRETO**

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establecía el Calendario Oficial de Fiestas, atribuyó al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo mereciesen.

El primero de octubre, fecha de la Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, marca un hito en la Historia de España que debe de ser debidamente conmemorado, sin perjuicio de que,

dentro del espíritu que inspiró el Decreto de veintitrés de diciembre, ello no entrañe reducción en la producción nacional.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La fecha de primero de octubre de cada año se considerará como fiesta oficial a todos los efectos, con excepción de los laborales.

Artículo segundo. Quedan expresamente derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco. 1.558

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de septiembre de 1958.)

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Cortina", número 15.853, solicitado por doña María Luisa Buey Díaz, vecina de Camargo, con 31 pertenencias de mineral de cobre, en los parajes denominados de "Monte La Dehesa" y otros, del pueblo de Cervatos-Enmedio, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina NO. de la cuadra pajar de don Hilario Pérez Hoyos, en citado barrio de Sopeña, que linda por el Norte, con carretera de Santander-Valladolid, y por el Oeste, con el camino de servidumbre del monte "La Dehesa".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Oeste, 45° Sur, 400 metros; de la primera a la segunda, Norte, 45° Oeste, 1.000 metros; de la segunda a la tercera, Este, 45° Norte, 300 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 45° Este, 900 metros; de la cuarta a la quinta, Este, 45° Norte, 100 metros, y de la quinta al punto de partida, Sur, 45° Este, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 31 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado: Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones

durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 22 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.554

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el 31 de diciembre de este año serán amortizadas (700) setecientas obligaciones de la serie A. (420) cuatrocientas veinte de la serie B, (640) seiscientos cuarenta de la serie C, (330) trescientas treinta de la serie D, (240) doscientas cuarenta de la serie E y (800) ochocientas de la serie F, de las emitidas con cargo al Empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta, Paseo de Pereda, 33, 1.º, ante notario, a las once horas del día 25 de noviembre próximo.

Santander, 29 de septiembre de 1958.—El presidente, Francisco de Alvear. — El secretario-contador, Javier Hergueta. 1.561

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta fecha, cesa como inspector de Consumos de Lujo de esta provincia don Consantino Garrido Menoyo, por no ser compatibles el ejercicio de dicha función y el de administrador de Rentas y Contribución Territorial que actualmente desempeña.

Santander, 27 de septiembre de 1958.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.560

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria

SUBASTA

Hasta las once horas del día quince de octubre del año actual, se admiten en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, proposiciones para optar a la subasta del material que a continuación se relaciona:

Coche turismo, marca Citroën (funcionando); tipo de subasta, 75.000 pesetas; fianza, 7.500 pesetas.

Dicho material podrá ser examinado en el Parque de Maquinaria de esta Jefatura (Las Presas), todos los días laborables, de ocho a doce y de dos a seis.

Las proposiciones se formularán en instancias dirigidas al señor presidente de la Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria, reintegradas con póliza de seis (6) pesetas, debiendo presentarse en sobres cerrados y lacrados, que llevarán al exterior el nombre del licitador.

En sobre aparte y abierto, se acompañará el justificante de la fianza constituida para optar a la subasta, fianza que deberá ser depositada en la Pagaduría de esta Jefatura.

La apertura de pliegos se verificará en esta Dependencia a las doce (12) horas del día dieciséis de octubre del presente año.

El pliego de condiciones que habrá de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de septiembre de

1958.—El presidente de la Junta Provincial, ingeniero de Obras Públicas (ilegible). 1.562
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

El Ayuntamiento de Polanco, tiene acordado sacar a subasta entre los contratistas del término y forasteros, legalmente capacitados, la construcción de nueva planta de un lavadero en el barrio de Soña, de este término.

El proyecto, planos y pliegos de condiciones puedan verse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el único plazo de diez días.

Lo que se hace público para conocimiento.

Polanco, 29 de septiembre de 1958.—El alcalde, J. Cabrero.

1.575

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65,50 pesetas.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Reinosa

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 5 de noviembre de 1958.

Nombre del deudor: Dionisio Allende Martínez; pueblo en que radica la finca: Bustillo; su situación y cabida: Pedrigueras, 14,00 áreas; capitalización de la misma: 104 pesetas; Cargas que gravan el inmueble: ninguna; valoración para la subasta: 69,32 pesetas.

El mismo; ídem; Pellallano, 320 áreas; 166 pesetas; ninguna; 110,66 pesetas.

El mismo; ídem; Portilla, 34,00 áreas; 246 pesetas; ninguna; 164 pesetas.

El mismo; ídem; Las Heras, 1,60; 78 pesetas; ninguna; 52 pesetas.

El mismo; ídem; Lago Maras, 5,00 áreas; 241 pesetas; ninguna; 160,66 pesetas.

El mismo; Loma; Argomal,

200,00 áreas; 151 pesetas; ninguna; 100 pesetas.

El mismo; ídem; Rebollar, 15,20 áreas; 110 pesetas; ninguna; 73 pesetas.

Emilia Arnáiz Gutiérrez; Quintanilla R.; El Valle, 5,00 áreas; 130 pesetas; ninguna; 96,66 pesetas.

La misma; ídem; La Tejera, 5,40 áreas; 90 pesetas; ninguna; 60 pesetas.

La misma; ídem; Los Trigales, 5,80 áreas; 130 pesetas; ninguna; 96,66 pesetas.

La misma; ídem; Los Trigales, 30,00 áreas; 368 pesetas; ninguna; 912 pesetas.

La misma; ídem; Galapero, 5,00 áreas; 520 pesetas; ninguna; 346 pesetas.

La misma; ídem; Las Pilas, 1,60 áreas; 185 pesetas; ninguna; 122,66 pesetas.

La misma; ídem; Arenillas, 32,20 áreas; 3.308 pesetas; ninguna; 2.205,33 pesetas.

La misma; ídem; Barralejos, 62,00 áreas; 2.005 pesetas; ninguna; 1.336,66 pesetas.

La misma; ídem; La Cruz, 27,80 áreas; 1.956 pesetas; ninguna; 1.306 pesetas.

La misma; ídem; Alto Puntillo, 3,80 áreas; 7 pesetas; ninguna; 4,66 pesetas.

La misma; ídem; La Corba, 6,60 áreas; 11 pesetas; ninguna; 7,32 pesetas.

La misma; ídem; El Rodillo, 30,20 áreas; 1.369 pesetas; ninguna; 912,66 pesetas.

La misma; ídem; Los Trigales, 8,20 áreas; 845 pesetas; ninguna; 563,32 pesetas.

La misma; ídem; Arenilla, 5,60 pesetas.

La misma; ídem; Peñalada, 4,00 áreas; 9 pesetas; ninguna; 6 pesetas.

La misma; ídem; Fuente Sopena, 2,60 áreas; 5 pesetas; ninguna; 3,30 pesetas.

La misma; ídem; Fuente Sopena, 12,80 áreas; 64 pesetas; ninguna; 42,66 pesetas.

La misma; ídem; Fuente Sopena, 30,20 áreas; 55 pesetas; ninguna; 37,32 pesetas.

La misma; ídem; San Cristóbal, 4,60 áreas; 185 pesetas; ninguna; 73,32 pesetas.

La misma; ídem; La Lovera, 8,40 áreas; 15 pesetas; ninguna; 10 pesetas.

La misma; ídem; Puntio, 8,40

áreas; 15 pesetas; ninguna; 10 pesetas.

La misma; ídem; Puntio, 6,60 áreas; 11 pesetas; ninguna; 7,32 pesetas.

Herederos de José Bustamante; Santa M. Hito; Mataperales, 42,60 áreas; 1.169 pesetas; ninguna; 779,98 pesetas.

El mismo; ídem; Peñasolito, 70,60 áreas; 127 pesetas; ninguna; 84,66 pesetas.

El mismo; ídem; Corcubila, 25,00 áreas; 45 pesetas; ninguna; 30 pesetas.

El mismo; ídem; Alachores, 10,80 áreas; 404 pesetas; ninguna; 269,32 pesetas.

Benigno Bustamante; ídem; El Hoyo, 3,20 áreas; 190 pesetas; ninguna; 126,66 pesetas.

El mismo; Villaverde; El Hito, 19,00 áreas; 46 pesetas; ninguna; 26,66 pesetas.

El mismo; ídem; El Hito, 6,80 áreas; 12 pesetas; ninguna; 8 pesetas.

El mismo; ídem; Valladres, 3,60 áreas; 89 pesetas; ninguna; 59,32 pesetas.

El mismo; ídem; Valladres, 5,00 áreas; 137 pesetas; ninguna; 91,32 pesetas.

El mismo; ídem; El Pontón, 20,60 áreas; 104 pesetas; ninguna; 69,32 pesetas.

El mismo; ídem; Alcechares, 17,20 áreas; 604 pesetas; ninguna; 402,66 pesetas.

El mismo; ídem; Langas, 13,80 áreas; 240 pesetas; ninguna; 160 pesetas.

El mismo; ídem; Sotillo, 1,80 áreas; 4 pesetas; ninguna; 2,66 pesetas.

Natividad Cuesta; Arroyuelos; Los Centenales, 15,00 áreas; 1.936 pesetas; ninguna; 1.290 pesetas.

Sofía D:ez Gutiérrez; Cordones; La Fuente, 53,20 áreas; 1.918 pesetas; ninguna; 1.305 pesetas.

Emilia Fernández Díez; Población; Las Cuestas, 8,00 áreas; 820 pesetas; ninguna; 54 pesetas.

La misma; Rasgada; San Pedro, 12,00 áreas; 30 pesetas; ninguna; 2 pesetas.

La misma; Bárcena; Revilla, 3,00 áreas; 113 pesetas; ninguna; 75 pesetas.

La misma; ídem; Prados Nuevos, 1,80 áreas; 209 pesetas; ninguna; 139,30 pesetas.

Fernando García; Quintanilla de An; Cueto, 12,80 áreas; 1.313 pesetas; ninguna; 875,32.

Josefina García Obiol; Monteci-

llo; La Nava, 16,60 áreas; 1.920 pesetas; ninguna; 1.280,66 pesetas.

José Gómez; Repudio; Perligas, 26,28 áreas; 3.370 pesetas; ninguna; 2.246,66 pesetas.

El mismo; ídem; Perligas, 10,80 áreas; 404 pesetas; ninguna; 269,32 pesetas.

El mismo; ídem; Lavanderas, 12,80 áreas; 402 pesetas; ninguna; 268 pesetas.

Francisco Gómez; Arroyuelos; Barriales, 10,00 áreas; 290 pesetas; ninguna; 3.600 pesetas.

Isabel Gómez Pérez; Repudio; Los Caños, 22,40 áreas; 920 pesetas; ninguna; 613,32 pesetas.

La misma; ídem; Perlingas, 19,20 áreas; 1.391 pesetas; ninguna; 927,32 pesetas.

Ernesto González López; El Val, 27,60 áreas; 1.011 pesetas; ninguna; 674,00 pesetas.

El mismo; Villaverde; Arenal, 6,00 áreas; 773 pesetas; ninguna; 515,32 pesetas.

El mismo; ídem; Saltal, 5,60 áreas; 842 pesetas; ninguna; 561,32 pesetas.

Encarnación Gutiérrez; Loma; El Hito, 37,40 áreas; 2.840 pesetas; ninguna; 1.883,32 pesetas.

Emilia López Sáiz; Soto R.; La Araña, 24,40 áreas; 1.076 pesetas; ninguna; 717,32 pesetas.

Emilia Martínez Muñoz; San Andrés; Rubajo, 18,40 áreas; 2.131 pesetas; ninguna; 1.420,66 pesetas.

Manuel Parte Gutiérrez; Allende Hoyo; Relacota, 31,20 áreas; 1.016 pesetas; ninguna; 677,32 pesetas.

Anselmo Recio Díez; Villamoñico; Sestero, 9,00 áreas; 63 pesetas; ninguna; 42 pesetas.

El mismo; Susilla; Camo Sunchal, 43,00 áreas; 1.176 pesetas; ninguna; 784 pesetas.

El mismo; ídem; Laina, 27,00 áreas; 136 pesetas; ninguna; 90,66 pesetas.

Rosalía Peña Gallo; Ruerrero; Cañadas, 32,00 áreas; 1.335 pesetas; ninguna; 890 pesetas.

La misma; Arroyuelos; Suertes Soto, 7,00 áreas; 220 pesetas; ninguna; 146,88 pesetas.

Ildefonso Ruiz; Sobrepeña; Reollo, 14,20 áreas; 1.644 pesetas; ninguna; 1.096 pesetas.

Herederos de Abilio Ruiz; Coroneles; Diguillo, 34,00 áreas; 1.239 pesetas; ninguna; 839,32 pesetas.

Pilar Uriticochea Alonso; Quintanilla R.; Praudujo, 15,00 áreas;

1.227 pesetas; ninguna; 818 pesetas.

La misma; ídem; Alto Puntido; 5,40 áreas; 10 pesetas; ninguna; 666 pesetas.

La misma; ídem; San Cristóbal, 4,60 áreas; 35 pesetas; ninguna; 23,32 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

En Reinos a 20 de septiembre

de 1958. — El recaudador, Francisco García de Soto Morante.

Exento de derechos.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que se saca a pública subasta, por término de ocho días y precio de dieciocho mil quinientas pesetas: "Un torno, de un metro entre puntos, con su motor eléctrico acoplado, de 1 1/2 HP., marca "Eje", embargado a don Valentín González Fernández, en proceso de cognición seguido contra el mismo por don Enrique García Cuevas, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

1.^a El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, 2, 2.^o, el día quince de octubre próximo, a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1958. — El juez, José Balboa. — El secretario, Alfonso Mosquera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, acordó citar por medio del presente a Encarnación Borja Jiménez, que tuvo su último domicilio en la calle de Ruamenor, número 35, 4.^o, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alfonso VIII, número 2, 2.^o, el próximo día siete de octubre, y hora de las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones que bajo el número 134 de 1958 se sigue en este Juzgado, advirtiéndola que, de no comparecer, le pararán los perjuicios

a que hubiere lugar en derecho, debiendo efectuarlo asistida de las pruebas de que intente valerse.

Santander, 20 de septiembre de 1958.—El secretario (ilegible).
1.553

Francisco Pardo Revilla, hijo de Miguel y de Saturnina, natural de Muriedas (Santander), vecino de Maliaño, barrio Gerio, número 22 (Santander), de 29 años de edad, soltero, de profesión tornero mecánico; color de las pupilas pardo oscuro, cejas al pelo, cabello castaño, cara alargada, nariz grande, boca regular, barba poco poblada, y estatura 1,720 metros, procesado en la causa número 78-56, por el supuesto delito de estafa, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado Militar de la Plaza de Pamplona, sito en el Gobierno Militar, y ante el juez instructor del mismo, don Félix Blasco Hualde, comandante de Caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona a 26 de septiembre de 1958.—El comandante juez instructor, Félix Blasco Hualde.
1.548

Jesús Cristóbal Bernández Gómez, hijo de Santiago y de Faustina, natural de Novales (Santander), de profesión camarero, de 34 años de edad, sus señas personales son: ojos pardos, cabellos castaños, piel morena, cejas al pelo, nariz recta, boca pequeña, barba poblada, cara redonda, estatura 1,700 metros. Sus señas particulares son: tatuaje brazo derecho, rosa de los vientos, mezquita con media luna y letrero maroc. Antebrazo izquierdo, una flor. En el pecho, busto grande de mujer que le abarca hasta el estómago, y que se encontraba cumpliendo condena en la prisión del Hecho, comparecerá, en el término de quince días, ante el comandante de Infantería, juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 3, don Fernando García Braojos, cuyo despacho oficial está sito en el edificio del antiguo Gobierno Militar, por encontrarse procesado en la causa número 1.538 de 1958, que le instruye al mismo por el delito de "quebrantamiento de condena", bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde, rogando a las autoridades milita-

res y civiles, que, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 15 de septiembre de 1958. El comandante juez instructor, Fernando García Braojos. 1.550

Angel Obregón Ríos, hijo de Ramiro y Josefa, natural de Torres (Santander), de estado soltero, profesión ebanista, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Campuzano, provincia de Santander, a quien se le instruye S. O. 126-58, por deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el teniente juez instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8 (Cuarteles de Loyola), don Enrique Álvarez García, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, interesando de los agentes de la autoridad, caso de ser hallado el mismo, será detenido y conducido a mi presencia.

San Sebastián, 24 de septiembre de 1958.—El teniente juez instructor, Enrique Álvarez García.
1.551

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, acordó citar a Louise Angele Michele Machon, con domicilio en 30, calle de Lannoy, Lille (Francia), a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 2, segundo, el próximo día 14 de octubre, y hora de las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por lesiones, que contra la misma se sigue en este Juzgado, bajo el número 498 de 1958, debiendo efectuarlo asistida de las pruebas de que intente valerse, y, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 24 de septiembre de 1958.—El secretario (ilegible).
1.552

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policías, B., T. y S., a los efectos procedentes, Circular del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, anunciando la autorización para acudir a las ferias los terneros menores de un mes sin estar vacunados contra la glosopeda.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, para su informe, dos oficios del señor juez del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, interesando la retención del sueldo que disfrutaban dos funcionarios municipales.

Trasladar a la Comisión de Estadística y Cultura, para su estudio y propuesta, instancia del señor director de la Escuela Profesional de Comercio, interesando una concesión económica para el desarrollo del próximo curso del Plan de Seminarios Técnicos organizados por aquel Centro.

Pasar al señor letrado consistorial para su informe, escrito del señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria de esta ciudad, interesando el alquiler de un local, al objeto de instalar en él el servicio de pesas y medidas.

Enajenar la parcela sita al Norte de las escaleras de acceso a la Catedral por la calle de La Lealtad, a los señores Hermanos López Tafall.

Pasar al Patronato del Museo Municipal de Pinturas, para su estudio y propuesta, instancia del señor secretario del Museo Municipal de Pinturas, proponiendo la adquisición de un cuadro del pintor santanderino don Eduardo Sanz.

Conceder una copa con destino al II Campeonato Nacional de Tiro a Pistola y Fusil de guerra, que tendrá lugar en esta ciudad en el próximo mes de octubre, como, asimismo, la concesión de una subvención en metálico.

Oficiar al señor contratista de las obras que se están llevando a efecto por la S. A. Banco de Santander, para la demolición de la antigua vivienda sita en el Paseo de Pereda, para que se abstenga de realizar con dichas obras ruidos, durante las horas de la noche, que pueden molestar al vecindario.

Conceder al señor jefe del Cuerpo de la Guardia Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas para que las

distribuya en la forma que estime conveniente, en los actos deportivos que han de tener lugar con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, patrono del Cuerpo de la Policía Municipal.

Conceder una gratificación extraordinaria de 500.00 pesetas a cada uno de los policías municipales que han prestado servicio de vigilancia sobre moralidad en las distintas playas, durante la época estival.

Liquidar los haberes a percibir por la telefonista suplente.

Dejar sobre la mesa dictamen de la Comisión de Obras y Reconstrucción proponiendo se autorice a don Pedro Espada Suárez, para construir cuatro bloques de viviendas de Renta Limitada entre el Paseo de Menéndez Pelayo y la calle de Francisco Palazuelos.

Desestimar reclamación deducida por Construcciones Ibáñez, Sociedad Anónima, interesando se le reduzca la cuota girada a la misma por arbitrio de plusvalía, con motivo de la transmisión a su favor de la finca urbana denominada "Villa Piquío".

Desestimar la pretensión instada por don Luiz Zubeldia Viadero, para que se le excluya del reparto de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación de parte de la calle de Vargas y la de Alcázar de Toledo.

Desestimar la pretensión instada por la Residencia Franciscana de esta ciudad, para que se deje sin efecto la liquidación girada a la misma por arbitrio de plusvalía, sobre una finca adquirida por dicha Comunidad, sita, en Perines.

Autorizar para realizar distintas clases de obras a los señores siguientes: don Juan Fernández Gómez, don Antonio Cubillas Gómez, doña Eloína Grijuela, doña Aurora Toca Fernández, don Gumerindo Aja Diego, don José Luis Peredo, don Eugenio y don Pedro López Pérez, doña Aurea Sánchez Bárcena, "Construcciones Ibáñez, Sociedad Anónima, don Fausto Gómez Valle, don Antonio Prieto Moreno y don Antonio J. Cruz.

Pasar al señor letrado consistorial dictamen de la Comisión de Obras y Reconstrucción sometiendo a la aprobación municipal informe emitido por el señor arquitecto con relación al estado en que se halla la casa número 39 de la Avenida de los Infantes.

Aprobar relaciones de facturas

y jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 24 de septiembre de 1958.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.534

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al día 26 de los corrientes, el expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Noja, 23 de septiembre de 1958. El alcalde (ilegible). 1.546

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordado en principio por este Ayuntamiento llevar a cabo en el actual presupuesto ordinario diversas habilitaciones y suplementos de crédito para el pago de obligaciones municipales sin consignación o ser insuficientes los créditos votados, se anuncia la exposición al público del expediente, en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales puede ser aquél examinado y formularse reclamaciones.

Los Corrales de Buelna, 27 de septiembre de 1958.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.542

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito,

los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices de Buelna, 25 de septiembre de 1958.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Santiago Aguirre. 1.545

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1958, se anuncia su exposición al público, por el término de quince días, en la Secretaría de esta Entidad, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Hazas de Cesto, 26 de septiembre de 1958.—El presidente. 1.541

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO

Esta Hermandad anuncia la celebración de la Asamblea Plenaria de sus afiliados para el día 26 de octubre próximo, a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, si procede, del presupuesto general para el presente año.

2.º Informe sobre seguridad social en la agricultura; y

3.º Ruegos y preguntas.

Alceda-Ontaneda, 23 de septiembre de 1958.—El prohombre de la Hermandad, Antonio Diego Pelayo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 54.231 y 59.631, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER